



# AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA

Plaza. Fernández del Amo, 2 C.P. 10848 –Teléfono 927 14 10 14 - Fax: 927 14 11 54

La Alcaldesa de Vegaviana, con fecha 9 de noviembre de 2020, ha dictado Resolución convocando pruebas selectivas de Profesor de Educación de Adultos, con sujeción a las siguientes

## **B A S E S**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**Es objeto de esta convocatoria la selección de Profesor/a de Educación de Adultos , para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2020/2021 siguientes:

P03 Programa inicial de Educación Secundaria.

P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

P10 Programa de informática básica

El formador seleccionado deberá aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

**SEGUNDA.- Requisitos para participar en este proceso selectivo.-** Quienes participen en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Con carácter general, para los programas de la modalidad A los solicitantes deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuente con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación del profesorado del educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Para los solicitantes de programas de modalidad B se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los titulados en ciclo formativo de grado superior, ingeniería, licenciatura o grado universitario relacionado con el área de informática. De no existir candidatos con las competencias informática anteriormente descritas, se autorizará la incorporación de maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas





# AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA

Plaza. Fernández del Amo, 2 C.P. 10848 –Teléfono 927 14 10 14 - Fax: 927 14 11 54

en contenidos recogidos en el currículo del programa referidos a las tecnologías de la información y la comunicación.

3.- Estar en situación de demandante de Empleo o mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

4.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

**TERCERA.- Instancias.-** Quienes presenten instancia solicitando tomar parte en la convocatoria deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y número de teléfono. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Como **Anexo I** a estas bases figura el modelo de instancia, que deberá presentarse acompañada de la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y deberán ser aportados en originales o fotocopias compulsadas.-

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo





# AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA

Plaza. Fernández del Amo, 2 C.P. 10848 –Teléfono 927 14 10 14 - Fax: 927 14 11 54

- Vida Laboral y copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación.
- Fotocopia Compulsa de la titulación exigida para participar en la convocatoria
- Documentación compulsada acreditativa de méritos a través de certificado acreditativo expedido y homologado por Administración Educativa.
- Proyecto Pedagógico de Educación de Personas Adultas para Vegaviana.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, desde el día 11 de noviembre de 2020 al 20 de noviembre de 2020.

**CUARTA.- Admisión:** Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará por la Alcaldía, Resolución de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

**QUINTA.- Tribunal calificador:** Estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Titular: Secretario de este Ayuntamiento o Empleado Público en quien delegue.

**VOCALES:** - Dos Empleados Públicos.

**SECRETARIO:** Titular: Empleado Público. Pudiendo actuar como tal uno de los vocales con voz y voto.

El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.





# **AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA**

Plaza. Fernández del Amo, 2 C.P. 10848 –Teléfono 927 14 10 14 - Fax: 927 14 11 54

## **SEXTA.- Procedimiento de selección:**

La selección se realizará según baremo recogido en el Anexo XII de la Resolución de 24 de julio de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021 con la introducción del punto otros méritos y que acompañan a estas bases.

## **SÉPTIMA.- Aspirantes aprobados.-**

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el Presidente del Tribunal y el Secretario, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se expondrá anuncio con los datos y puntuaciones obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato.

## **OCTAVA.- Recursos.-**

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Vegaviana a 9 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: José Caro Cerro

(Documento firmado electrónicamente)

